



RESOLUCIÓN del Presidente de la Junta General, de 21 de febrero de 2020, por la que se adjudica a CLINER, S.A. Y AGARIMARIA, S.A. UTE, el contrato del servicio de la limpieza de las instalaciones y edificios de la Junta General. (Expte. B5004/2019/25)

1. La Mesa de la Cámara, en sesión de 10 de diciembre de 2019, acordó el inicio del expediente para la contratación del para la contratación del servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias, delegando en el Presidente de la Cámara, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

2. El Valor estimado del contrato, calculado teniendo en cuenta el plazo de duración propuesto de 2 años y la posible prórroga por otros dos años, asciende a la cantidad de 1.111.284,76 €, y el presupuesto base de licitación, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 227.000 «Limpieza y aseo» del Presupuesto de la Junta General, es de 672.327,28 €, cantidad que se desglosa como sigue:

Anualidades:	Presupuesto (€):	IVA (€):	Total (€):
2020	231.517,66	48.618,71	280.136,37
2021	277.821,19	58.342,45	336.163,64
2022	46.303,53	9.723,74	56.027,27
TOTAL	555.642,38	116.684,90	672.327,28

3. Por Resolución del Presidente de la Junta General, de 20 de diciembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, el expediente, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento abierto para la contratación.

4. El anuncio de licitación fue remitido al Diario Oficial de la Unión Europea el 27 de diciembre de 2019 y publicado en el mismo y en el Perfil de Contratante de la Junta General el 30 de diciembre de 2019.

5. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 27 de enero de 2020 se constituye la Mesa de Contratación de la Junta General designada por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 30 de diciembre de 2019, quien, tras la apertura de la documentación administrativa aportada por los licitadores, declaró admitidas las siguientes propuestas:

- CLINER, S.A. Y AGARIMARIA, S.A. UTE
- CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L
- ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOMAMBIENTE, S.A.
- PROINLEC NORTE SL
- SOLDENE, S.A

6. La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación analizada, acordó no in admitir ninguna oferta, solicitando a cada una de las empresas la subsanación de los defectos



Junta General
del Principado de Asturias

observados, concediendo un plazo para la presentación de los documentos indicados a través del Portal de Licitación Electrónica.

7. Finalizado el plazo de subsanación, se recibe de todas las empresas la documentación requerida, por lo que el 4 de febrero de 2020 la Mesa de Contratación, tras comprobar que la documentación aportada por esas empresas se ajusta a lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, procede, en acto público, a la apertura de los archivos electrónicos nº 2 que contienen la oferta económica de los licitadores, cuya lectura realiza, examinando y valorando las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación todos ellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, con el siguiente resultado:

EMPRESA	Precio	Puntos	Horas	Puntos	TOTAL
CLINER, S.A. Y AGARIMARIA, S.A. UTE	483.408,75 €	7,52	100	20	27,52
CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L	537.886,39 €	0	10000	20	20
ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOMAMBIENTE SA	526.374,66 €	0	100	20	20
PROINLEC NORTE SL	231.704,03 €	80,00	100	20	100,00
SOLDENE, S.A.	533.116,80 €	0	100	20	20

8. Aunque la Mesa de Contratación advierte que la oferta que contiene el precio más bajo, la de la empresa PROINLEC NORTE SL, es inferior al importe de una anualidad, no merece la calificación de oferta anormalmente baja de acuerdo con la cláusula 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación. En consecuencia, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias a favor de la empresa PROINLEC NORTE SL, por un precio, para los dos años de ejecución, de 231.704,03 €, cantidad a la que hay que añadir el IVA correspondiente, al tiempo que se requiera la presentación de la documentación prevista en la cláusula 13.1 del PCAP.

9. El 6 de febrero de 2020, antes de que se le enviara el requerimiento previo a la adjudicación, la empresa PROINLEC NORTE, S.L. presenta escrito de renuncia alegando que su oferta adolece de un error al haber consignado el importe del servicio para un año y no para dos, como se indicaba en el propio escrito de oferta.

10. La Mesa de Contratación, en reunión de 6 de febrero de 2020, a la vista del reconocimiento por parte del licitador de que la oferta adolece de error que la hace inviable, la rechaza al amparo del artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias a CLINER, S.A. Y AGARIMARIA, S.A. UTE, por importe de 483.408,75 € euros, cantidad a la que hay que añadir el IVA correspondiente, por ser la de la oferta siguiente económicamente más ventajosa.

11. Con fecha 19 de febrero de 2020 CLINER, S.A. Y AGARIMARIA, S.A. UTE presenta la documentación prevista en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y que había sido previamente requerida por el Servicios de Asuntos Generales. Entre los documentos presenta garantía definitiva por un importe de



VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.170,44 €), mediante aval del BANCO DE SABADELL, S.A inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 10001179106, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020.

12. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará por medios electrónicos a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

13. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 153 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, plazo en el que la adjudicataria deberá aportar al Servicios de Asuntos Generales, original o copia notarial de la escritura pública de constitución de la misma y copia autenticada del Número de Identificación Fiscal asignado a la Unión.

14. Con fecha 21 de febrero de 2020 el Interventor informa favorablemente la propuesta de adjudicación.

En consecuencia, al amparo de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de diciembre de 2019,

RESUELVO

Primero.- Rechazar la proposición de la empresa PROINLEC NORTE, S.L. a la vista de su escrito de renuncia que evidencia el reconocimiento por parte del licitador de que la oferta adolece de error que la hace inviable.

Segundo.- Adjudicar a CLINER, S.A. Y AGARIMARIA, S.A. UTE el contrato del servicio de limpieza en los edificios e instalaciones de la Junta General del Principado de Asturias, por el precio de 483.408,75 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de **101.515,84 €**; por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de **584.924,59 €**, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227.000 "Limpieza y aseo" del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias de acuerdo con las siguientes anualidades:

Anualidades	Presupuesto (€):	IVA (€):	Total (€):
2020	196.674,52	41.301,65	237.976,17
2021	241.704,37	50.757,92	292.462,29
2022	45.029,86	9.456,27	54.486,13
TOTAL	483.408,75	101.515,84	584.924,59

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta, y demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de



Junta General
del Principado de Asturias

DOS (2) años, contados a partir del 10 de marzo de 2020, y podrá prorrogarse por 2 periodos de un año.

Tercero.- Disponer a favor de CLINER, S.A. Y AGARIMARIA, S.A. UTE un gasto por importe de 584.924,59€, de acuerdo con las anualidades desglosadas en el apartado anterior.

Cuarto.- Notificar a los licitadores la adjudicación por medios electrónicos.

Quinto.- Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Sexto.- La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso especial en materia de contratación ante la Mesa de la Junta General, en los términos previstos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP. Podrá interponer, asimismo, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 21 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez